



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. Expte. N° 3000-40308-2025

VISTO: Las presentaciones formalizadas por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la Presidenta de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana, y la Jueza del Tribunal de Trabajo N° 3 del mismo departamento, mediante las cuales se solicita la suspensión de los términos procesales en virtud de los inconvenientes ocasionados por un incendio en el edificio ubicado en la calle Andrés del Pino N° 817; y,

CONSIDERANDO: Que las referidas presentaciones solicitan la suspensión de los términos procesales para el Departamento Judicial de Zárate-Campana, respecto de los días 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año.

Que, en relación con ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que el día 2 de septiembre se produjo un incendio en la cocina de planta baja y en el hall central del edificio, lo que ocasionó la interrupción total del suministro eléctrico y del sistema informático. Dicha situación afectó de modo general el normal funcionamiento del servicio de justicia en el Departamento Judicial.

Que, por tal motivo y respecto a la afectación inicial, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para todo el ámbito del Departamento Judicial de Zárate-Campana correspondientes a los días 2 y 3 de septiembre del año en curso.

Que, asimismo, la Subsecretaría de Tecnología Informática informó que el restablecimiento total del sistema informático en diversas dependencias se produjo recién el día 4 de septiembre, a las 11:00 horas.

Que, en virtud de la afectación particular constatada y configurándose el supuesto previsto en el artículo 20 del Anexo del Acuerdo 4013 (texto según Acuerdo 4039), resulta procedente ampliar la suspensión de los términos procesales, limitando su alcance al día 4 de septiembre exclusivamente a aquellos organismos cuyo funcionamiento se vio impedido o afectado por la demora en la reposición de los sistemas.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y la resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer la suspensión de los términos procesales para todo el ámbito del Departamento Judicial de Zárate-Campana correspondientes a los días 2 y 3 de septiembre de 2025.

Artículo 2: Disponer la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 4 de septiembre de 2025 para los siguientes organismos del Departamento Judicial Zárate-Campana: Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal; Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1, 2, 3 y 4; Juzgados de Familia N° 1 -con sede en Campana- y N° 2 -con sede en Zárate-; Juzgado en lo Contencioso Administrativo; Tribunales de Trabajo N° 1, 2, 3 y 4; Juzgado de Ejecución Penal; Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil; Juzgados en lo Correccional N° 1 y 2; y Tribunales en lo Criminal N° 1 y 2.

Artículo 3: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/10/2025 12:28:29 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 23/10/2025 12:31:24 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



232700291002502618

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
23/10/2025 12:32:18 hs. bajo el número RP-1309-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.

